

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO N° 022/18

PUERTO YERUA, ABRIL 03 DE 2018

VISTO:

La necesidad de realizar la contratación de una persona idónea, que este a cargo de área Jurisdiccional de Faltas;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, se ve en la necesidad de contar con una persona idónea y con título habilitante, para que esté a cargo del Juzgado de Faltas, y que cumpla con todas las funciones inherentes a tal cargo, como ser: el juzgamiento y sanción de faltas, infracciones y contravenciones que se cometen dentro de la jurisdicción municipal, y que resulte de violación a leyes, ordenanzas, reglamentos, decretos, resoluciones y cualquier otra disposición cuya aplicación y presión corresponda al Municipio.

Que en dicho contexto y en razón de las facultades impetradas por la Ley 10027 al Ejecutivo Municipal, éste entiende procedente y pertinente en razón de lo manifestado ut supra, contratar como ABOGADA A CARGO del Área Jurisdiccional de Faltas a la Dra. MALVINA SOLEDAD BENITEZ, vecina de la localidad de Puerto Yeruá DNI N° 33.078.103, MAT N° 9004 T° 1 F° 244.-

**POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 10027.**

DECRETA

DECRETO N° 022/18

ARTICULO 1°: Contrátese a partir del 01/04/2018, como Abogada a cargo del Área Jurisdiccional de faltas del Municipio de Puerto Yeruá, a la Dra. Malvina Soledad

Benitez, DNI N° 33.078.103, M.P N°9004 F°244 T°1 con domicilio en 4 km al oeste escuela N°30, de la ciudad de Puerto Yerúa, en razón de lo expuesto en los presentes considerandos.

ARTICULO 2°: Deróguese parcialmente en lo que referente al contrato de Locación de Servicios de la Dra. Malvina Soledad Benitez, el decreto 002/18 y el anexo del mismo.

ARTICULO 3°: Celébrase con el mencionado profesional, nuevo Contrato de Locación de Servicios por el término de doce (12) meses, pudiendo, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal, ser renovado automáticamente.

ARTICULO 4°: De forma.